



RESOLUCIÓN N° 000004,

Aplica sanción dispuesta por Sumario Administrativo incoado por el SERVIU Región de Antofagasta en contra de Don Héctor Ramírez Figueroa.

TEMUCO, 13 DIC 2012

VISTOS:

1. La Resolución (E) N° 1189 de fecha 4 de mayo de 2011, que dispone instruir sumario administrativo, a fin de investigar y determinar las responsabilidades administrativas que pudieran tener funcionarios del SERVIU Región de Antofagasta, en la situación descrita en el Oficio N° 1277 del 26/04/2011 de la Contraloría Regional de Antofagasta.
2. La Resolución N° 01 del 25 de abril de 2012 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, que absuelve a don Héctor Ramírez Figueroa del cargo formulado.
3. La Resolución (E) N° 2334 del 17 de julio de 2012 del SERVIU Región de Antofagasta, que aplica sanción disciplinaria al Sr. Ramírez Figueroa.
4. El D.F.L. N° 29 del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.
6. El D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
7. El D.S. N° 32 del 20.04.2010 que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. El Dictamen N° 2646 del 11 de mayo de 2012, que representa la Resolución N° 01 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.
2. La necesidad de materializar la sanción dispuesta por el Director del SERVIU Región de Antofagasta, dispuesta mediante Resolución (E) N° 2334 del 17 de julio de 2012.
3. La reposición y apelación en subsidio, presentada por el funcionario Héctor Ramírez Figueroa de fecha 8 de agosto de 2012.
4. La reconsideración de la medida disciplinaria contenida en Resolución del Sumario de fecha 13 de septiembre de 2012, del Director del SERVIU Región de Antofagasta.



Handwritten signature/initials.

RESUELVO:

1. Aplíquese la medida disciplinaria de multa del 5% de su remuneración mensual, al funcionario Héctor Ramírez Figueroa, correspondiente al mes de dictada la presente Resolución.
2. Déjese sin efecto la Resolución N° 01 del 25 de abril de 2012.
3. La sección administrativa de la SEREMI Región de la Araucanía, será la responsable de materializar lo dispuesto en la presente Resolución.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



PAZ SERRA FREIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR/MGR

Distribución:

- CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA (c.c. Antecedentes)
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA (Sra. Daniela Barbosa C)
- AUDITOR INTERNO SEREMI REGIÓN DE LA ARAUCANIA
- ASESORA JURIDICA SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- Oficina de Partes